Resolución Ministerial No. 0503-2013-ED

Lima, 14 OCT. 2013

CONSIDERANDO:

Que, el Director de la Oficina de Relaciones Internacionales del Ministerio de Educación de la República de Chile, ha cursado invitación a las señoras Paula Maguiña Ugarte, Asesora del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica; Elliana Virginia Ramírez Arce de Sánchez Moreno, Directora de la Dirección de Educación Superior Pedagógica de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional; Gloria Elisabeth Serna Villasante, Especialista de la Dirección General de Desarrollo Docente; y a los señores Gustavo Enrique Cruz Ampuero, Especialista de la Dirección General de Desarrollo Docente, y Gonzalo Cobo Gonzales, Especialista de la Dirección de Educación Superior Pedagógica, para que participen en una visita de trabajo, del 16 al 18 de octubre de 2013, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

Que, la referida visita tiene por finalidad que los participantes sostengan reuniones de trabajo con representantes de los organismos de su interés, en especial del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas – CPEIP del Ministerio de Educación de la República de Chile, para profundizar en el conocimiento de las estrategias desarrolladas por la República de Chile en los temas de formación y evaluación docente;

Que, los gastos que genere el citado viaje serán asumidos por la Agencia de Cooperación Internacional y el Ministerio de Educación de la República de Chile, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, en tal sentido, siendo de interés para la entidad, resulta necesario autorizar el viaje de las señoras Paula Maguiña Ugarte, Asesora del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica; Elliana Virginia Ramírez Arce de Sánchez Moreno, Directora de la Dirección de Educación Superior Pedagógica; Gloria Elisabeth Serna Villasante, Especialista de la Dirección General de Desarrollo Docente; y de los señores Gustavo Enrique Cruz Ampuero, Especialista de la Dirección General de Desarrollo Docente, y Gonzalo Cobo Gonzales, Especialista de la Dirección de Educación Superior Pedagógica; y, asimismo encargar las funciones de Director de Educación Superior Pedagógica, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510; la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de las señoras PAULA MAGUIÑA UGARTE, Asesora del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica; ELLIANA VIRGINIA RAMIREZ ARCE DE SANCHEZ MORENO, Directora de la Dirección de Educación Superior Pedagógica; GLORIA ELISABETH SERNA VILLASANTE, Especialista de la Dirección General de Desarrollo Docente; y de los señores GUSTAVO ENRIQUE CRUZ AMPUERO, Especialista de la Dirección General de Desarrollo Docente y GONZALO COBO GONZALES, Especialista de la Dirección de Educación Superior Pedagógica, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 15 al 18 de octubre de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar las funciones de Director de la Dirección de Educación Superior Pedagógica de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, a la señora ROSA ISABEL FLORES AREVALO, Directora General de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, en adición a sus funciones, a partir del 15 de octubre de 2013 y en tanto dure la ausencia de la titular.

Artículo 3.- Disponer que los profesionales citados en el artículo 1 de la presente resolución, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presenten un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.

Artículo 4.- La presente resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor de los profesionales cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación